

Peticiones:

1º Ordenar emplazamiento al desaparecido y a quienes tengan noticias de él, para que las comuniquen al Juzgado.

2º Designar el curador ad litem al desaparecido.

3º Ordenar las averiguaciones que el señor Juez considere necesarias.

4º Si no se reciben noticias sobre el desaparecido, declarar presuntamente muerto al señor José Armando Barragán Barragán, con cédula de ciudadanía número 19153175 expedida en Bogotá, D. C., cuyo último domicilio la ciudad de Bogotá, D. C.

5º Ordenar al correspondiente notario de esta ciudad, que extienda el respectivo folio de defunción.

6º Ordenar que la sentencia se publique conforme a la ley.

Derecho...

Pruebas...

Competencia y procedimiento...

Anexos...

Notificaciones: Mi mandante, señora Jacqueline Inés Antorveza Cuhides, la recibirá en su residencia de la calle 133A número 25-30 apartamento número 402, bloque I, edificio Alcañal, tercera etapa, de esta ciudad de Bogotá, D. C., el suscrito abogado Augusto Campos Olaya, las recibirá en su Despacho o en mi oficina situada en la transversal 30 (Avenida 19) número 127-56, oficina 215 teléfonos números 6140339 de esta ciudad de Bogotá, D. C.

Cordialmente,

(Fdo.) Augusto Campos Olaya.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto emplazatorio en la Secretaría del Juzgado, hoy cinco (5) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término legal de veinte (20) días.

La Secretaria,

Blanca Edilia Vargas Silva.

Hay sello.

Oficina de Publicaciones. Recibo 596289. — Valor \$ 8.250.00. — 10-VIII-92. — R-96.

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá, Cundinamarca, por medio del presente,

EMPLAZA:

A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada del señor Carlos Corredor Gaitán, fallecido el día 23 de noviembre de 1988, y quien tuvo su último domicilio en esta localidad, donde también quedaron sus bienes. El mencionado proceso fue abierto y radicado en este Juzgado mediante auto de fecha julio trece de mil novecientos noventa y dos (1992), especialmente en la fracción de inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Para los efectos contemplados en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría, por el término de diez (10) días, hoy cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992), a la hora de las 8 a.m.

La Secretaria,

Sara Marlén Molina G.

Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá. Hoy veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992), dejo constancia que desfigo el anterior Edicto emplazatorio, siendo la hora de las 6 p.m., luego de haber permanecido fijado en el lugar y por el término de ley.

La Secretaria,

Sara Marlén Molina G.

Hay sello.

Oficina de Publicaciones. Recibo 595782. — Valor \$ 3.300.00. — 5-VIII-92. — R-95.

La suscrita Secretaria del Juzgado Once (11) de Familia de Santafé de Bogotá, D. C.,

EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el ejercicio de la guarda de la menor María Teresa Angulo Madero, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, calificado en marzo veinte (20) de mil novecientos noventa y dos (1992), proferido en el proceso de jurisdicción voluntaria-designación de curador, promovido por la señora Clara Inés Madero de Forero.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro de dicho término se les designará curador ad litem con quien se surtirá la diligencia de notificación personal y se seguirá adelante con el proceso.

Para dar cumplimiento al artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la cartelera en la Secretaría del Juzgado, por el término legal de veinte (20) días, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), de hoy 21 de julio de 1992.

La Secretaria,

Blanca Edilia Vargas Silva.

Hay sello.

Oficina de Publicaciones. Recibo 595667. — Valor \$ 3.300.00. — 5-VIII-92. — R-95.

La Secretaria del Juzgado Catorce de Familia de Santafé de Bogotá, D. C.,

EMPLAZA:

Al señor Saúl Borja Niño, mayor de edad, casado con la señora Julieta Angulo de Borja, el día 21 de febrero de 1977, fecha desde la cual convivieron hasta el día 11 de septiembre de 1987, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., donde establecieron su domicilio, para que se presente a este Despacho a estar a derecho dentro del proceso de presunción de muerte por desaparecimiento, adelantado por la señora Julieta Angulo de Borja, demanda que fue admitida mediante auto de fecha diciembre 18 de 1989, proferido por el Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de esta ciudad, quien venía conociendo del proceso hasta el cambio de jurisdicción y competencia.

Se previene a las personas que llegaren a tener noticias del desaparecido Saúl Borja Niño, que deben informar a este Juzgado, ubicado en la calle 12 número 30-35, piso 3 de esta ciudad.

Hechos de la demanda:

El señor Saúl Borja Niño, salió de su residencia el día 11 de septiembre de 1987, sin que desde esa fecha se haya vuelto a tener noticias de su paradero habiendo transcurrido más de dos años. Desde la fecha del desaparecimiento del señor Borja, se han hecho varias diligencias encaminadas a dar con su paradero destacándose entre ellas la denuncia hecha ante las autoridades competentes a fin de localizarlo, conociendo de dicha denuncia el Juzgado 76 de Instrucción Criminal de la ciudad, quien adelanta la investigación por el delito de homicidio.

Para los fines previstos en los artículos 657, en concordancia con el 318 del Código de Procedimiento Civil, y numeral segundo del artículo 97 del Código Civil, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte días, siendo las ocho de la mañana de hoy veinticuatro del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

La Secretaria,

Eddy Isabel García Rincón.

Hay sello.

Oficina de Publicaciones. Recibo 595679. — Valor \$ 3.500.00. — 5-VIII-92. — R-95.

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Página.

- 40.533.—Decreto número 1332 de 1992, por el cual se crea la Comisión Especial para las Comunidades Negras, de que trata el artículo transitorio número 55 de la Constitución Política, sobre el reconocimiento de los derechos territoriales y culturales; económicos, políticos y sociales del pueblo negro de Colombia, y se establecen las funciones y atribuciones de la misma ... 1
- 40.538.—Resolución número 6123 de 1991, por la cual se reconoce una personería jurídica ... 1
- Resolución número 6123 de 1991, por la cual se reconoce una personería jurídica ... 2

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- 40.538.—Decretos números 1335 y 1338 de 1992, por los cuales se hacen unos nombramientos provisionales ... 2
- Decreto número 1336 de 1992, por el cual se revoca un nombramiento y se concede una autorización ... 2
- Decreto número 1337 de 1992, por el cual se hace un nombramiento provisional y se ordena un traslado ... 2
- Decretos números 1339 y 1340 de 1992, por los cuales se hacen unos nombramientos en el Servicio Exterior ... 2

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 40.538.—Decreto número 1334 de 1992, por el cual se retira del servicio al Notario Primero del Circulo de Barranquilla y se hace una designación en interinidad ... 2

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página.

- 40.538.—Decreto número 1333 de 1992, por medio del cual se levanta el aplazamiento de algunas partidas del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1992 ... 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- 40.538.—Decreto número 1341 de 1992, por el cual se honra la memoria y se confiere ascenso póstumo a un Oficial del Ejército ... 4
- Decreto número 1342 de 1992, por el cual se separa en forma absoluta de las Fuerzas Militares a un Oficial del Ejército ... 4
- Decreto número 1343 de 1992, por el cual se da cumplimiento a la Resolución 002 del 11 de febrero de 1992, proferida por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos ... 4

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 40.538.—Resolución número 3073 de 1992, por la cual se inscribe en el Registro Sindical a una organización sindical ... 4
- 40.538.—Auto número 457, por el cual se inscribe la nueva Junta Directiva de Sivecabocundi ... 4

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

- 40.538.—Decreto número 1344 de 1992, por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior y se hace un encargo de funciones. ... 5

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

- 40.538.—Decreto número 1331 de 1992, por el cual se aprueba el Acuerdo número 013-92 de julio 28 de 1992, emanado de la Junta Directiva de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cartagena ... 5

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

- 40.538.—Decreto número 1330 de 1992, por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el plan de retiro compensado adoptado mediante Decreto número 1076 de 1992 ... 5

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Hospital Militar Central.

- 40.538.—Contrato de suministro por compra local número 035/91, celebrado con la firma Plan-ser Limitada ... 5

VIARIOS

Edictos emplazatorios.

- 40.538.—El Juzgado Cuarto Promiscuo de Familia de Cúcuta, emplaza a Luis Aquiles Mesa Caba ... 7
- El Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Cúcuta, Norte de Santander, cita y emplaza a Miguel Angel Mejía Barajas ... 7
- La Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénaga, Boyacá, cita y emplaza a Tito Pablo Guerra Parra ... 7
- La Secretaria del Juzgado Once (11) de Familia de Santafé de Bogotá, D. C., emplaza a José Armando Barragán Barragán ... 7
- La Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá, Cundinamarca, emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada de Carlos Corredor Gaitán ... 8
- La Secretaria del Juzgado Once (11) de Familia de Santafé de Bogotá, D. C., emplaza a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el ejercicio de la guarda de la menor María Teresa Angulo Madero ... 8
- La Secretaria del Juzgado Catorce de Familia de Santafé de Bogotá, D. C., emplaza a Saúl Borja Niño ... 8

DIARIO OFICIAL

La Imprenta Nacional se abstendrá de publicar, en el *Diario Oficial*, aquellos documentos cuyos originales o copias no ofrezcan la presentación y claridad indispensables para garantizar la autenticidad textual de los mismos en la edición correspondiente.

EL EDITOR

IMPRENTA NACIONAL